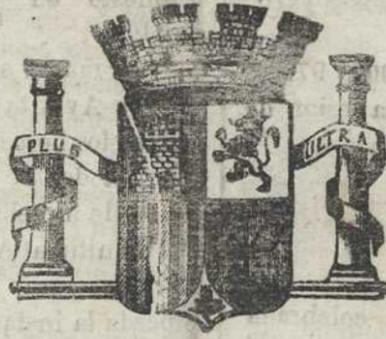


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 21 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 475.

Seccion de Fomento

La Asociación general de Ganaderos del Reino se ha servido nombrar á D. Manuel Valdecantos visitador auxiliar de ganadería y cañadas de esta provincia con fecha 20 del actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos y demás que corresponda.

Córdoba 27 de Febrero de 1872,
El Gobernador interino,
Braulio Santamaría.

Núm. 476.

Seccion de Fomento.

El Sr. Presidente de la sociedad económica de Amigos del País de la ciudad de Sevilla con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«Circunstancias imprevistas y mas que todo el convencimiento de que en el corto tiempo que falta hasta el mes de Abril próximo no podrá efectuarse de un modo conveniente la «Exposición Bético Estremeña;» han obligado á esta comisión central á suspenderla en el presente año, si bien aplazándola en el venidero, en que con mayor plazo para que se preparen nuestros agricultores, industriales y artistas, la esposicion producirá indudablemente un brillante resultado, como corresponde á la importancia de la provincia interesada en el concurso: aprobado ya el programa y reglamento para la esposicion de 1873 se ha acordado

imprimirlo á fin de que circule inmediatamente, pero la comision juzga de su deber participarlo á V. S. para conocimiento de los que deseen interesarse en este certámen.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 27 de Febrero de 1872.
El Gobernador interino,
Braulio Santamaría.

Núm. 477.

Seccion de Fomento

Próximas á salir las paradas provisionales de caballos sementales del Depósito de esta capital que han de funcionar en la presente temporada de cubricion, por el presente se hace saber que los puntos en que han de establecerse y caballos de que cada una consta son los siguientes:

Córdoba 11. —Palma del Rio 4.
—Pozoblanco 2.—Bujalance 3.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 28 de Febrero de 1872.
El Gobernador interino,
Braulio Santamaría.

Núm. 478.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por el presente se hace saber pueden solicitarse libremente los terrenos que tenia registrados don Fernando Boyoso para una mina de plomo nombrada San Antonio término de esta capital y sitio nombrado Lagar de Ayllon; lindante por N. y E. Lagar de Don

Iñigo, S. Huertas de Valle-hermoso, y por O. Lagar de las Niñas Educandas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo que se dispone en la vigente Ley del ramo.

Córdoba 28 de Febrero de 1872.
El Gobernador interino,
Braulio Santamaría.

Núm. 479.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba.

Ha llegado á noticia de mi autoridad que en los olivares del término de la villa de Santa Ella ha aparecido el insecto llamado «palomilla,» debido á la conservacion en el campo de la leña y ramon producida de la poda y tala que se hace en esta época del año; y con el objeto de evitar los males que en el arbolado puede ocasionar la propagacion del mencionado insecto, prevengo á los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan adoptar las mas eficaces y enérgicas medidas para hacer que desaparezcan de los campos la leña y ramon, cortando así un mal de tan funestas consecuencias.

Córdoba 29 de Febrero de 1872.
El Gobernador interino,
Braulio Santamaría.

Núm. 3211.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la comision provincial el dia 17 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo. Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Córdoba.

Declarar soldado de abono al mozo número 227.

Almodóvar.

Id. soldado al número 10.

Cabra.

Id. id. al número 61.

Baena.

Admitir como sustituto del número 50 á José Muñoz Piedra.

Córdoba (2.ª reserva.)

Declarar soldados al mozo reclamado número 235 y al número 327.

Id. libres á los mozos comprendidos con los números 289, 297, 313, 372 y 374, por haber resultado inútiles para el servicio militar.

Aguilar (reserva.)

Id. libres á los mozos reclamados comprendidos con los números 184 y 104, por haber resultado el primero corto de talla y el segundo inútil para el servicio militar.

Adamúz (reserva.)

Id. soldado al reclamado número 25 y libre al 26.

Baena (reserva.)

Id. soldado al número 70 y libres al 55 y 60.

Belalcázar (reserva.)

Id. libres al número 42 y al reclamado número 50, el primero por tener un hermano sirviendo en el ejército y el segundo por corto de talla.

Bujalance (reserva.)

Id. soldado al reclamado número 69 y libres á los reclamados números 64 y 65.

Cabra (reserva.)

Id. soldados á los mozos com-

prendidos con los números 84, 101, 409, 110, 124 y 93, y libres al reclamado número 77 y al 107.

Carpio (reserva.)

Id. soldado al reclamado número 32.

Castro (reserva.)

Id. soldados al 41 y 42, y libre al 38.

Dos-Torres (reserva.)

Id. soldados al 18, 27 y 22.

Espejo (reserva.)

Id. soldado al número 33.

Espiel (reserva.)

Id. id. al reclamado número 19.

Encinas-Reales (reserva.)

Id. libre al número 13.

Carcabuey (reserva.)

Id. id. al número 23.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 3212.

Extracto de la sesión celebrada por la comisión provincial el día 18 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Lucena.

Declarar soldado al núm. 138.

Villaviciosa.

Id. libres á los mozos reclamados números 11 y 12.

Declarar vacante al núm. 34.

Segunda reserva.

Id. soldados á los números 48 y 74 y libre al mozo reclamado número 51.

Granjuela.

Id. soldados á los números 7 y 10.

Hornachuelos.

Id. soldado al núm. 16 y libre al 14.

Montalban.

Id. soldados á los números 18 y 20, y libre al reclamado núm. 16.

Montemayor.

Id. soldado al núm. 21 y libre al reclamado núm. 11.

Montoro.

Id. libre al núm. 48.

Monturque.

Id. soldado al núm. 4, y libre al núm. 2.

Nueva Carteya.

Id. soldado al reclamado número 12 y libre al reclamado número 9.

Ovejo.

Id. soldado al núm. 7 y libres al 3 y 4.

Palma del Rio.

Id. soldados á los núm. 41 y 43.

Santa Ella.

Id. libre al reclamado núm. 8.

Villa del Rio.

Id. libre al núm. 40.

Villafranca.

Id. libre al núm. 17.

Villanueva del Rey.

Id. soldados á los números 15, 21 y 25.

Villanueva del Duque.

Id. libre al núm. 20.

Zambra.

Id. libres á los números 8 y 10.

Montilla.

Id. id. á los números 90 y 97.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 3213.

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conferir poder á D. Antonio Verdeses y Rodriguez, vecino de Sevilla, para que en nombre de la Diputación gestione el cobro de los intereses vencidos hasta la fecha que corresponden á varios créditos de las Corporaciones de Beneficencia de esta Capital, Hospital de Caridad, Junta municipal de Beneficencia, Hospital de Agudos y el del Amparo, como asimismo para la emisión de las láminas relativas á dichos créditos; expidiéndole el oportuno certificado de este acuerdo.

Pedir informe á D. Carlos Delgado y Parejo, al Ayuntamiento de Puente Genil y á la Administración económica acerca del expediente que á instancia del primero se sigue sobre exención de contribuciones municipales.

Manifestar al Ayuntamiento de Hornachuelos que tome un acuerdo formal en la cuestión que entre él y D. Antonio Civico existe sobre servidumbre pública constituida sobre terrenos de la propiedad de dicho Sr. denominados Santa Maria y que conduce á la Dehesa boyal de aquella Villa; cuyo acuerdo se comunicará al dueño del predio sirviente, apercibiéndole que no impida el uso de la mencionada servidumbre.

Contestar al Sr. Gobernador que no habiéndose recibido aún en el archivo provincial los antecedentes relativos al personal de Correos correspondientes al año de 1870, la búsqueda de los documentos que se solicita debe practicarse por el Oficial de dicho ramo en la Secretaría del Gobierno.

Quedar enterada la Comisión de haber tomado posesión de sus cargos los Concejales nombrados para completar el Ayuntamiento de la Capital.

Autorizar al Alcalde de Espejo para que proceda á la venta del grano que D. Juan Serrano tenga en las paneras de aquel Pósito á fin de que dicho establecimiento se reintegre de la que dicho interesado le adende.

Manifestar á D. Ramon Cróquer que presente en debida forma la reclamación que á nombre de su

hermana Doña Vicenta tiene iniciada en queja de la cuota que el Ayuntamiento de Adamúz le ha impuesto en el reparto municipal.

Aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Morente contra los herederos de José Romero Redondo como deudores al Pósito de aquella Villa.

Remitir al Ayuntamiento de la Carlota para la resolución que proceda la instancia de José Bato y Coerán vecino de la misma.

Aprobar el presupuesto que el Alcalde de Zuheros tiene remitido referente á las obras proyectadas en el Pósito de dicha villa, autorizándole al mismo tiempo para que se lleven á efecto en la forma y condiciones que las Leyes determinan.

Reclamar al Alcalde de Fuente-Tojar una copia del presupuesto municipal y otra certificada de los acuerdos tomados por el Municipio y asociados sobre arbitrios para cubrir el déficit que de aquel resulta.

Aprobar las obras de conservación ejecutadas en la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, Sección del límite de la Provincia de Jaén á Córdoba y ramal de Montoro á su estación por el contratista D. Julian Velasco.

Proceder á la reparación de una casa perteneciente á la Beneficencia provincial con arreglo al presupuesto formado por el Arquitecto, librándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Comunicar al Sr. Gobernador para que lo haga cumplir y ejecutar sin demora alguna el acuerdo de 17 de Agosto último relativo á los débitos que reclama el Ayuntamiento de Nueva-Carteya al de Baena por los productos del monte Orguera.

Remitir á informe del Ingeniero Jefe de la provincia la instancia de D. Manuel Matilla, representante del Conde de San Bernardo, sobre concesión de un trozo de camino que de esta Ciudad se dirige á la Arrizafa.

Id. id. id. la del Sr. Conde de las Quemadas relativa al trozo de camino que desde el pilar de la Huerta de la Reina alta se dirige al arroyo del Moro.

Anunciar para el Jueves 30 del corriente la vista de la reclamación presentada por D. Rafael Gimenez Hidalgo, en nombre de la Sra. Marquesa del Salar, en queja contra la cuota que por el impuesto personal se ha repartido al colono de una finca de expresada Señora.

Conceder á María Josefa, hija de padres desconocidos y bautizada en Lucena, el permiso que solicita para contraer matrimonio.

Devolver al Ayuntamiento de la Carlota la instancia que dirigió á esta Comisión sobre abonar sola-

mente dos cuartillos de creces los deudores al Pósito de la Carlota y Fuente Palmera, declarando de la exclusiva competencia de aquel municipio la resolución de este asunto.

Manifestar al Alcalde de Espiel que el depositario actual de fondos municipales entregue al que lo fué en 1868 la suma de cuatro mil veinte y nueve rs. treinta y cinco céntimos que resultaron á su favor al cesar en 30 de Setiembre en el expresado cargo.

Con lo terminó la Sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 3219.

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Admitir como sustituto del quinto número 40 por el cupo de Córdoba en el presente reemplazo á Francisco Escribano Serrano.

Devolver al Alcalde de Cañete, la certificación del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento relativo á la reparación y empiedro de varias calles de dicha villa, declarando de su exclusiva competencia la resolución de este asunto.

Repoducir la orden que se dirigió al Alcalde de Valenzuela en 31 de Diciembre á fin de que satisfagan á D. Antonio Saagun Rodriguez lo que se le adeuda por aquel Ayuntamiento.

Oficiar al Ayuntamiento de Montilla para que revoque el nombramiento de abogado y procurador y deje á la acción fiscal la persecución del delito cometido por los roturadores de terrenos de aquel término municipal.

No admitir la dimisión presentada por D. Juan Lopez Muriel del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Carcabuey.

Id. id. id. la presentada por D. Antonio Ruiz Aguilera del mismo Ayuntamiento.

Contestar al Alcalde de la Carlota que los gastos de las obras de reparación de la posada de aquel Pósito se libren con cargo al capítulo de imprevistos de su presupuesto; y que caso de no haber cantidad bastante se satisfaga por la transferencia de otros servicios del mismo presupuesto.

Admitir á D. Agustin Aguilar y Cano la renuncia del cargo de asociado del Ayuntamiento de Puente Genil.

Declarar relevado al Ayuntamiento de Villaralto de cierta obligación que le reclaman las siete villas de los Pedroches.

Aprobar la subasta de las fincas que pertenecieron á D. Ma-

nel Villagrán, deudor al pósito de la villa de Morente, haciendo con este motivo algunas prevenciones al Ayuntamiento de expresada villa.

Anular la subasta verificada por el anterior Alcalde de Aguilar relativa á las obras de empedrado y alcantarillado de dicho pueblo.

Declarar que D. Manuel Gomez y Gomez, Alcalde 2.º de la villa de Montalban, debe cesar de los cargos de Alcalde y concejal por haber aceptado el de Administrador de los arbitrios municipales.

Imponer una multa al Alcalde de Almodovar por la morosidad con que ha procedido en el cumplimiento de las distintas órdenes que se le han comunicado para que informara la instancia de D. José de la Peña.

Declarar vacante la plaza de mozo de limpieza en la Escuela Bellas artes y nombrar para su desempeño un acogido de la casa Socorro-Hospicio.

Apercibir á D. Juan Padillo que si en el término de ocho dias no abona á los fondos provinciales la cantidad que adeuda, se nombrará un egecutor que proceda contra él por la via de apremio.

Manifestar al Alcalde de Aguilar lo procedente para el pago de dietas al delegado de esta Diputación D. Nazario Hidalgo.

Archivar la copia del libro del censo electoral de la ciudad de Lucena.

Oficiar al Alcalde de Aguilar para que exija á los cuentadantes responsables de las municipales de 1867 á 68 la multa de cien pesetas por su marcada desobediencia en no contestar á los reparos puestos en las mismas.

Conceder nuevo plazo á los responsables por las cuentas municipales de Montalban correspondientes al año de 1867 al 68 para que contesten los reparos puestos á las mismas.

Reclamar á los Alcaldes de Cordoba, Castro del Rio y Lucena las cuentas municipales respectivas al año de 1867 á 68.

Con lo que terminó la Sesión de este dia. Ballesteros.

Núm. 3220.

Extracto de la sesion celebrada por la comision provincial el dia 27 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo. Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar el reglamento para el orden y gobierno de la casa Socorro-Hospicio de esta provincia formado por la comision nombrada al efecto por la Excm. Diputación

provincial, auxiliada de la inspectora de los Establecimientos de Beneficencia.

Pedir al Ayuntamiento de Cabra certificado del acuerdo de la Junta local de Instrucción primaria sobre la reforma de Escuelas, como asimismo del tomado por el dicho municipio aprobando la expresada reforma y de hallarse consignada en el presupuesto la cantidad necesaria para llevarla á cabo.

Aprobar las cuentas municipales de Villanueva del Duque respectivas al año de 1866 á 67 y las de Fuente-Tojar de 1868 á 69.

Conceder un nuevo plazo de diez dias á los responsables de las de Belalcázar respectivas á los años de 1864 á 65 y 65 á 66, para la formación y presentación de las mismas.

Enviar comisionado de apremio contra los responsables de las de Santaella respectivas á los años de 1864 á 1870, hasta la formación y presentación de las mismas.

Manifestar al Sr. Gobernador las razones por las que no ha podido evacuarse el informe pedido por el Director general de Beneficencia acerca de las fundaciones benéficas á que el mismo se refiere.

Unir al expediente general sobre indemnizaciones con motivo de la construcción de la carretera de los Arenales la instancia de don Rafael Gavilan.

Aprobar las cuentas municipales de Villanueva del Duque respectivas al año de 1867 á 68.

Id. la cuenta presentada por D. Joaquin Barrera relativa á los gastos ocasionados en la extinción de la langosta en las hazas baldías que lindan con un prédio de su propiedad.

Ordenar al arquitecto provincial que pase al pueblo de Cañete de las Torres para que levante nuevos planes en las obras de reparación de varios puentes y forme presupuesto de gastos y pliego de condiciones facultativas.

Aprobar la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Hinojosa de los gastos ocasionados en la extinción de la langosta.

Id. las cuentas presentadas por el Rector de la Universidad libre de Córdoba relativas á los gastos é ingresos verificados en dicho establecimiento.

Oficiar al Alcalde de la Rambla para que opte por dicho cargo ó por el de médico titular de la misma.

Autorizar al Director de la Escuela de Bellas Artes para que mande hacer y colocar en la galería baja del Establecimiento una mesa de siete metros de longitud con sus correspondientes luces.

Devolver al Sr. Gobernador, con informe favorable, el expedien-

te de aprovechamiento de aguas del arroyo nombrado Fresnagoso que solicita la compañía Hullera y metalúrgica de Belmez.

Hacer algunas observaciones al Administrador de la Hijuela de Cabra respecto á la formación del presupuesto adicional correspondiente á dicho Establecimiento.

Unir al expediente general sobre indemnización para la construcción de la carretera de los Arenales la reclamación de los Señores D. Manuel Lozano y D. Juan José Barrios.

Expedir certificado de los informes emitidos por el diputado provincial Sr. D. Rodrigo de Paz y de las diligencias practicadas por el comisionado D. Antonio Rodriguez acerca de la mala administración del Alcalde de la Victoria, y remitirlo al Excmo. Gobernador á fin de que si lo estima conveniente lo pase al Juez de 1.ª Instancia de la Rambla.

Aprobar la cuenta presentada por D. Ignacio Diez relativa á la impresión de cuarenta resmas de cédulas talonarias electorales, importante 500 pesetas.

Con lo que terminó la Sesión de este dia.—Ballesteros,

Núm. 3148.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y veinte por Subsidio industrial que figuran en los repartimientos de esta provincia, para su inserción en los «Boletines oficiales», según dispone el artículo primero de los adicionales á la ley electoral vigente.

Excmo. Sr. Duque de Medina-celi.

Excmo. Sr. Marqués de Guadal-cázar.

Excmo. Sr. Duque de Osuna.
Excmo. Sr. Duque de Werbik y Alba.

Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez.

Excmo. Sr. Conde de Luque.

Excmo. Sr. Marqués de Bena-mejí

Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera

Sr. D. Bernardino Fernandez de Velasco.

Sr. Duque de Cessar.

Sr. D. Antonio de Toro Valde-lomar.

Excmo. Sr. Marqués de Valde-flores.

Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Sr. Marqués de Valmediano.

Sr. D. Juan Calvo de Leon y Coronel.

Sr. D. Juan de Mata Búrgos.

Sr. D. Manuel Gamero Civico.

Sr. D. Francisco Gamero Civico.

Sr. Marqués de la Torrecilla.

Excmo. Sr. Conde de Gavia.

Sr. Marqués de Campo de Aras.

Sr. Conde de Villanueva.

Sr. D. Alonso Tiscar Córdoba.

Excmo. Sr. Duque de Horna-chuelos.

Sr. D. Mariano Fernandez Te-jeiro.

Sr. Baron de San Calisto.

Sr. D. José Marcelo Garcia.

Sr. D. Fernando de Abarzuza.

Sr. D. Juan Soto Mayor.

Sr. D. Francisco Solano Riobó.

Sr. D. Rodrigo Fernandez de

Mesa.

Sr. D. Martin Bastida Herrea.

Sr. D. Francisco Romero Nuño.

Sr. Marqués de Monte Olibar.

Sr. D. Rafael Crespo Salcedo.

Sr. D. Romualdo del Pozo.

Sr. D. Francisco Herruzo y Mo-reno.

Sr. Conde de Valdecañas.

Sr. Duque de Aliaga.

Sr. D. Rafael Cabrera.

Sr. Conde de Hust.

Sr. Conde del Robledo.

Sr. D. Eugenio Isla.

Sr. D. Antonio Castilla Serrano.

Sr. D. Juan Ramon de la Chica.

Sr. D. Juan Sarate y Segura.

Sr. D. Juan Bastida y Herrea.

Sr. D. Manuel Lopez Berlanga.

Sr. D. Manuel Gonzalez y Gon-zalez.

Sr. D. Juan José Ramirez Cha-con.

Industrial.

Sr. D. Angel Monsalve.

Sr. D. Nicolás Puzini.

Sr. D. Pedro Lopez.

Sr. D. Leandro Fraile.

Sr. D. Tomás Conde.

Sr. D. Antonio Carbonell.

Sr. D. Manuel Leston.

Sr. D. Ramon de Torres y Codes.

Sr. D. José Maria Borrego.

Sr. D. Francisco de Paula Pa-lacios.

Sr. D. Agustin Islan y Dueñas.

Sr. D. Francisco Aroca.

Sr. D. Agustin de Fuentes.

Sr. D. Roque Aguado.

Sr. D. Remigio Iñiguez.

Sr. D. Antonio Cabrera.

Sr. D. Ramon Alonso.

Sr. D. Manuel Alcaide.

Sr. D. Adriano Bernardo.

Sr. D. Braulio Tierno

Córdoba 14 de Febrero de 1872.

—Fernando de Lora.

Núm. 3230.

Audiencia de Sevilla.—Se-cretaría.

Habiendo recurrido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia D. Rafael Serrano Perez y D. Ramon Fernandez de Cañete, peritos agrícolas, agrimensores y trasadores de tierras, avencidados en esta ciudad, interesando se recomiende la observancia de las prescripciones vigentes relativamente á la competencia legal que asiste al personal de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas para intervenir en los justiprecios de fincas rústicas que se practiquen en asuntos judiciales por hallarse escasamente atendidos los servicios de estas carreras contra lo que establecen recientes disposiciones; en su vista S. S. I., teniendo en cuenta la jurisprudencia que existe sobre el particular, ha mandado se recuerde á los Sres. Jueces del dis-

trito de esta Audiencia por medio de los «Boletines oficiales» el cumplimiento de lo prevenido en Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Junio de 1871, que les fué circulada en 31 de Agosto siguiente, por la que se determina con arreglo al Real decreto de 1.º de Setiembre de 1853 la preferencia respectiva que debe darse á dicha clase de funcionarios para la práctica de todos los actos judiciales que requieren certificaciones que hayan de hacer fé en juicio y fuera de él; y al efecto en cargo dicho Sr. Presidente se tenga presente el Real decreto de 4 de Diciembre del año próximo pasado, que establece en sus números 2.º y 6.º del artículo 1.º la intervencion que corresponde á los Ingenieros agrónomos y en los 1.º y 4.º del artículo 2.º la que compete á los Peritos agrícolas, á fin de que en consonancia con las expresadas disposiciones utilicen en los casos que en ellas se marcan los servicios de los mismos.

Lo que de orden de S. S. I. comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Febrero de 1872.—Mannel Kreisler.

Señor Juez de primera instancia de ..

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Fuente-Obejuna.

Hago saber: que habiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 73, se hace necesario que los contribuyentes presenten en la Secretaría del municipio en el término de veinte dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» relacion de las alteraciones que haya sufrido la riqueza de cada uno durante el corriente año, acompañando respecto de las fincas rústicas y urbanas el documento que acredite la traslacion de dominio de las mismas, apercibidos que los que no lo verifiquen no tendrán derecho á hacer reclamacion alguna.

Fuente-Obejuna 27 de Febrero de 1872.—Iginio Iñiguez.

JUZGADOS.

Núm. 3228.

Juzgado de primera instancia de Olivencia.

D. Fernando Rengifo y Maeda, Juez

de primera instancia de esta ciudad de Olivencia y su partido.

Por el presente recomiendo al celo y cuidado de las autoridades civiles y militares de la provincia de Córdoba, la busca, captura y remision á este Juzgado en clase de preso de un desconocido cuyas señas al fin ayan anotadas, contra el que procedo criminalmente por el delito de hurto de cerdos.

Dado en la ciudad de Olivencia á 21 de Febrero de 1872.—Fernando Rengifo.—De su orden, Juan José Remin.

Señas del desconocido.

Estatura regular, delgado, manos descarnadas, barba clara, poco afeitado, como de unos veinte y uno á veinte y dos años, ojos negros centellantes, color moreno claro, vestido á lo marchan, con un marsellé Burgueño, pantalón largo color de habana con franja negra, sombrero de queso, ciñendo tambien canana.

Núm. 3.209

Don Antonio Rodriguez de Vega, Capitan de Ejército, Teniente del Escuadron de la Comandancia de Córdoba y cuarto término de la Guardia Civil.

Hallándome instruyendo sumaria contra José Artacho y otros, natural y vecino de Cuevas Bajas en la provincia de Málaga, por haber hecho resistencia con armas de fuego á la fuerza del cuerpo en la ciudad de Lucena en la noche del dia diez y ocho del mes de Enero último, y habiéndose este ausentado sin que se sepa su paradero, usando de las facultades que concede S. M. el Rey en estos casos á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito, y emplazo por este mi tercer edicto y pregon á dicho José Artacho, señalándole la Casa-Cuartel de la ciudad de Cabra, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. el Rey (q. d. g.)

Figese y pregónese este edicto en los «Boletines Oficiales» del cuerpo y provincias de Córdoba y Málaga para que llegue á noticia de todos.

Cabra 24 de Febrero de 1872.—El Fiscal, Antonio Rodriguez de Vega.—Por su mandato, El Escribano de la causa, Pedro Millán Navajas.

NUNCIOS.

Arrendamiento.

Entre doce y una del día tres de Marzo próximo se arriendan en subasta los olivares y molinos aceiteros que en los términos de Benamejí y Palenciana posee el

Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, divididos en lotes; cuya distribucion, renta y condiciones estarán de manifiesto en la Administracion de S. E. en la citada villa de Benamejí, desde el dia primero del referido Marzo.

El acto tendrá lugar en repetida Administracion con asistencia del Notario público de la casa.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Venta.

Por capitalizacion ó en los términos mas convenientes para los compradores, se venden varias casas juntas ó separadas en diferentes puntos de esta capital. Todas estan obradas. Se admiten plazos. En la redaccion de este periódico darán razon.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera

enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

INTERESANTE

á los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

EL LIBRO del buen ciudadano.

Coleccion completa de todas las Constituciones españolas desde la de 1812 hasta la de 1869, anotadas y comparadas por D. José Maria Mañas. Libro de absoluta necesidad para las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares, puesto que forma un completo repertorio del derecho político español. Un tomo voluminoso en cuarto mayor y que contiene mas de 2700 páginas, se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA á 100 reales ejemplar.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

San Fernando 34.